REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, en donde la Clínica Imbanaco emitió respuesta al oficio No 205, por lo que se pondrá en conocimiento a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada el escrito antes mencionado, para que lo estime pertinente.

RE: [EXTERNAL]REMISION OFICIO N.205 Rad. No: 760014003034-2018-00856-00

Edgar Alfonso Aldana Garzon <Edgar.Aldana@QuironSalud.com>
Lun 4/03/2024 4:22 PM
Para:Juzgado 34 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Karem Lerman <Karem.Lerman@quironsalud.com>;Jennifer Bastidas <Jennifer.Bastidas@quironsalud.com>

Buenas tardes,

Señores:
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Cordial Saludo,

Damos respuesta al oficio Nro. 205 del proceso con radicación: 76001400303420180085600, confirmando que a partir de la nómina de marzo/2024 aplicaremos la orden de embargo en la nómina de : MARYURY SARASTI PEREA C.C. 67.023.851.

"De la quinta parte de las sumas de dinero que excedan el salario mínimo legal vigente, del salario o contrato labor, contrato civil de obra y demás emolumentos que devenga la parte demandada MARYURY SARASTI PEREA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.023.851, como empleada de CLINICA IMBANACO S.A.S, Limitándose el embargo a la suma de $2.802.000"

Cordialmente,

Edgar Alfonso Aldana Garzón
Relaciones Laborales

Cra 38 Bis # 5 B2 - 04 , Piso 4
3182165567 / (57 2) 382 1000 - 385 1000 Extensión: 24532
edgar.aldana@quironsalud.com

Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico si no es necesario.

SEGUNDO: En firme vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE
Firma electrónica
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.36 fijado hoy 15-03-2024
En constancia de lo anterior,

_____
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e44fd001da7a8a34ab1e28f946c75a7f4268bfb7638bb1591a0cdadf0f50dde**
Documento generado en 14/03/2024 03:17:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica